



la Villa de Caravaca a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco  
 Primeros de las Salas Capitulares las Señoras que componen  
 un Ayuntamiento. Cont. de ella que firmaron, acordaron  
 lo siguiente

Se dio cuenta; de un memorial presentado por D. Miguel Poldano  
 Sra. pp. de esta Villa en solicitud de que se agrave con la parte  
 de la Lina Numerada de la pertenencia de este Pósito hoy vacante  
 Nombra por fallecimiento de D. Jose Salido y Linao, y sus Señoras en su vida  
 Sra. en D. Miguel y en la de la orden o comunicacion de la Audiencia Territorial de  
 Poldano. Este pta. de fecha de Julio de mil ochocientos treinta y siete, el  
 que por viviente de la citada parte de Linao al referido Sra.  
 D. Miguel Poldano, mediante su aptitud e idoneidad, a quien  
 se le librara la oportuna Certificacion de este nombramiento. Verbo en  
 virtud de acordarse como propietario de las cuatro partes  
 en que esta dividida la Linao Numerada de esta Villa de la por-  
 tancia del fondo de Pósito; para que con arreglo a la dis-  
 posicion 6.ª del Real ord. de 12. de Mayo de 1837, acuda a la  
 Audiencia del Territorio para los efectos que comprende, y que  
 se una el escrito del Poldano y oficio de la Audiencia a este libro  
 Capitular. Si lo acordaron y firman sus Señoras de que  
 Contepio =

Navarro  
 Caravaca Dorados  
 Proby. Galleo  
 Cortes  
 alacantay  
 Nongaron  
 Presente fue:  
 Pedro Muñoz  
 Pro. Vto.

En la Villa de Caravaca a diez y ocho de Abril de mil ochocientos

